

20 de agosto de 2008

### Comisión de Bioética y el plagio intelectual

- La posición oficial de la Comisión de Ética de la Facultad de Medicina en materia de plagio intelectual se publicó en su edición de mayo de 2008 de la Revista Médica de Chile.

El documento es obra de los miembros de la entidad presidida por el doctor Eduardo Rosselot, cuyo fin es dar a conocer los criterios vigentes respecto a este tema, y exponerlos a académicos y estudiantes de todo el plantel, para su reflexión y consideración. En el texto, se define el plagio como “la apropiación, presentación y utilización de material intelectual ajeno, sin el debido reconocimiento de su fuente original, existiendo presunción de intencionalidad de que aparezca un determinado conocimiento, labor o trabajo como producto propio, desconociéndose la participación de otros en su generación, aplicación o perfeccionamiento”, por lo que constituye, un acto fraudulento.

Doctor Eduardo Rosselot

Y es que, señala el doctor Rosselot, “la sociedad del conocimiento valora hoy universalmente, y más en el ámbito académico y educacional, el legítimo respeto por la creación del saber y la asignación adecuada de la responsabilidad de ese acto. Su relevancia debiera constituir, por lo tanto, expresión de uno de los aspectos esenciales de la cultura científico humanista propia de nuestra facultad y de la ética institucional que en ella se manifiesta”. El respeto a la propiedad intelectual y la erradicación del plagio deben integrarse a los aprendizajes de conductas coherentes, en todas las instancias y en las asignaturas, incluidas desde las clases y escenarios de la bioética, hasta los ámbitos clínico-asistenciales específicos y de investigación.

#### Actitud inaceptable

Las situaciones de plagio pueden presentarse en diversos grados y circunstancias, aclara el doctor: “Discurren desde la franca omisión de la autoría de una determinada idea o producto en un texto o “paper”, sin que se cite a quien lo generó; otras veces, las personas que narran estas experiencias han participado de alguna manera en su generación, o han tenido contacto con los propios investigadores, por lo que no consideran que haya “usurpación” o se dé un acto ilegítimo. También, puede suceder que se expongan los antecedentes de forma incompleta o que, lisa y llanamente, copien y peguen alguna información, dada la facilidad que en la actualidad ofrecen los medios de comunicación e internet. Todo eso es una trasgresión a la honestidad”.

¿Es una práctica muy expandida?

No es una situación que se repita sistemáticamente, pero hay dos consideraciones que hacer: una, que está siendo más frecuente dadas las facilidades informáticas; y otra, que hay gente que piensa que es natural hacerlo, que es algo trivial y sin importancia, y que va a pasar inadvertido, por lo que podría desestimarse intención de engaño.

De hecho, el artículo publicado insinúa que “tanto respecto del plagio como de la copia u otras infracciones de esta índole, se suele percibir cierta indolencia e inconciencia de los implicados respecto a la seriedad y significación de fraude o de trasgresión ética que el acto tiene. Ello, especialmente en cuanto al engaño y falsedad incluidos, la falta de honorabilidad y de respeto con pares y docentes; el intento ilegítimo de conseguir beneficios o reconocimiento, lesionando los principios de igualdad de oportunidades, veracidad, integridad, honestidad, justicia y propiedad intelectual. Tales actitudes deben considerarse inaceptables, dado el daño provocado a terceros y el propio, indicando candidez, indiferencia y aún desprecio por el desprestigio personal inevitable, el consiguiente desmedro de la confianza pública y de los pares, hacia el infractor”.

El doctor Rosselot explica que este documento fue elaborado con ocasión de denuncias efectuadas a la Facultad de Medicina, por la presentación de manuscritos para ser publicados en dos revistas científicas por parte de un académico y estudiante de postgrado del plantel, situación que motivó un sumario. Asimismo, se consideró un informe redactado por la Comisión de Ética en el año 2004 a raíz de un hecho similar.

Derechos por respetar

“Lo que corresponde hacer, si acaso se está copiando una frase o párrafo textualmente, es ponerla entre comillas y citar la referencia al autor original, porque esto no desmerece la calidad del trabajo realizado. Y si la idea se contextualiza dentro de otra frase, se debe ubicar con un número entre paréntesis la bibliografía utilizada, o como concretamente se acostumbra hacer, colocar el nombre del autor entre paréntesis, con el año de su cita o difusión. Además, esto tiene una finalidad didáctica, porque da la oportunidad a otros de acudir a la misma fuente; de este modo, se promueve beneficiosamente la expansión de la información. Por ello, el no hacerlo es una triple falta, especialmente entre investigadores: es atribuirse ideas ajenas, impedir a otros saber cual es la fuente real y, tal vez, el verdadero sentido de un nuevo conocimiento, y porque va en desmedro del número de citas con que se reconoce la relevancia

de una información o concepto, lo que es un indicador legítimo y de peso, para el genuino autor”, añade el presidente de la Comisión de Ética.

Este es un hecho que no sólo puede ocurrir en los textos escritos, agrega, sino que durante cualquier acto docente, “porque un profesor puede presentar los avances o ideas de otro, sin citar al creador, siendo que es su responsabilidad no sólo hacer llegar la información en cuanto a su contenido al estudiante, sino también de quienes la han originado”. Todo esto es especialmente grave pues “induce un ejemplo o cultura especial en quienes están en situación de aprendizaje”, señala el doctor Rosselot.

En el estudiantado, esta actitud reprochable se concreta tanto en la copia durante una prueba como en la realización de un trabajo, investigación o ensayo a efectuar como tarea de alguna asignatura, para lo cual “cortan y pegan” material de una red virtual, por ejemplo, sin especificar su fuente. “Pero un académico con experiencia conoce distintas técnicas para darse cuenta, como los cambios de estilo de redacción de un párrafo a otro, o porque aparecen ideas que a uno lo hacen dudar que el alumno, sin otros conocimientos previos, las haya resuelto o concebido. Hay, además medios accesibles de apoyo, para pesquisar estas infracciones, en programas de internet donde a partir de una frase textual se pone en evidencia a qué texto o autor pertenece”, informa.

¿Cuáles son las sanciones?

Creo que debe insistirse más en la formación que en las sanciones, las cuales son diversas según lo que cada institución determine. Hay universidades extranjeras en las que en el código de conducta del estudiante se establece que puede ser causa de expulsión o de supresión de la matrícula; en otras, se establecen malas calificaciones o los precedentes llamados de atención.

**Documento de la Comisión  
de Ética de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile**

[Ver artículo completo](#)

Por todo lo anterior, finaliza, “es que hemos puesto énfasis en la importancia de una conducta apropiada, que es parte de una cultura formativa y de una ética institucional. Ésta debe ser

adquirida por responsabilidad propia y por el convencimiento que tengan alumnos y académicos de que debe difundirse y tomarse en serio, porque no es banal el hacerse cargo de una información que no le pertenece. Por ello, creemos que no sólo debe corresponder su enseñanza a la asignatura de Bioética, sino de ramos como metodología de la investigación y otros, en todas nuestras escuelas, porque el aprendizaje debe partir de la base que siempre hay información por adquirir, que pertenece a un autor; y ese derecho intelectual legítimo no puede dejar de ser respetado”.